

COMUNICADO

SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MATERIALES DE ALMACEN

AUTORIZADA POR RESOLUCION GERENCIA GENERAL No 140-2022-EMAPA-SM-SA-GG

DIRECTIVA 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG.

EMAPA SAN MARTIN S.A. en aplicación de lo dispuesto en la **Directiva N°007-2015-EMAPA-SM-SA-GG** aprobó el "REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE ALMACÉN DE EMAPA SAN MARTIN SA"; refiere el procedimiento para baja y disposición de otros a los bienes que no se encuentran contemplados como Bienes Muebles a que refiere la ley, sino como existencias físicas y/o existencias de almacén sin registro patrimonial.

DIRECTIVA N° 001-2015-SBN

EMAPA SAN MARTIN S.A. en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N°. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, cumple con publicar en el periódico mural y en el portal web de la Entidad, la Resolución de Gerencia General N° 140-2022 EMAPA-SM-SA-GG y su ANEXO 1 en el que se detalla la relación valorizada de los lotes.

Asimismo, publicamos el cronograma que sustenta la subasta restringida.

INFORMES: Del 26 de setiembre al 20 de octubre de 2022, con el Encargado de Almacén de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de EMAPA SAN MARTIN S.A.; - Sr. Tito López Macedo, ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900 — Tarapoto, de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm. Teléfono (042)-52-6666 anexo 123.

VENTA DE BASES: Del 26 de setiembre al 20 de octubre de 2022, en la Oficina de Tesorería de EMAPA SAN MARTIN S.A. previo pago a través de la cuenta CCI de la Entidad, ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900 — Tarapoto, de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm. Teléfono (042)-52-6666.

VALOR DE LAS BASES: Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/ 10.00)

EXHIBICION DE LOS LOTES: Del 26 de setiembre al 20 de octubre de 2022, en el Almacén Central de EMAPA SAN MARTIN S.A., ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900 — Tarapoto, de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm según APENDICE "A" de las Bases; de lunes a viernes, en el mismo horario de la venta de bases.

ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA: Se realizará el jueves 20 de octubre de 2022, a las 10:30 am, en las instalaciones de EMAPA SAN MARTIN S.A. ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 140-2022-EMAPA-SM-SA-GG****Tarapoto, 16 de agosto del 2022****VISTO:**

El Informe N° 225-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF, de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, la misma que adjunta, el Informe N° 494-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLYCP, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 001-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL-A, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Asistente de Almacén de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Informe Técnico RAEE N° 092-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OTIC, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las Bases Administrativas para Subasta Restringida de Bienes Materiales de Almacén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, de fecha 19 de julio de 2016, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, donde indica el procedimiento para la evaluación de bienes muebles,

Que, la Ley N° 29151 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (en adelante, la "Ley"), se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, el Artículo 3° de la Ley señala que: "El Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional o Local, que apoya al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado desarrollando una gestión basada en los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal."

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015 (en adelante, la "Directiva"), tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; La presente directiva tiene alcance nacional y comprende a las entidades públicas que conforman el sistema nacional de bienes estatales; los gobiernos regionales, locales y la entidades que

 www.emapasanmartin.com Jr. Federico Sánchez N° 900 942718385 - 982085216



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-EMAPA-SM-GG-GAF-AL-A, de fecha 01 de julio del 2022, el Asistente de Almacén, concluyó y recomendó lo siguiente: "1. Los bienes que se detallan en el Anexo A deben ser enajenados en SUBASTA RESTRINGIDA; El valor de tasación de los suministros y repuestos detallados en el Anexo B, asciende a S/ 2,613.72 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 72/100 soles), correspondiente a 1,195 unidades que han sido agrupados en dos (02) lotes; 2.- Los bienes dados de baja que se detallan en el Anexo B deben ser destruidos; 3. Los bienes que se encuentran en calidad de obsolescencia y desuso, serán enajenados por Subasta Restringida, lo cual debe constar en el Acto Resolutivo que apruebe la Subasta Restringida; 4. Se recomienda elevar el Expediente Administrativo de Subasta Restringida, incluyendo el presente informe, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para que disponga las correspondientes acciones para su aprobación."



Que, mediante Informe Técnico RAEE N° 092-2022-EMAPA-SM-GG-GAF-OTIC, de fecha 18 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, concluyó y recomendó lo siguiente: "1.- Proceder a la baja y disposición de los suministros y repuestos de artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos que se encuentra en calidad de inutilizables por la empresa, según anexos adjuntos; 2.- Enajenar los suministros y repuestos que tienen valor comercial y de uso vía subasta restringida o en su defecto efectuar donación a instituciones públicas o privadas (sin fines de lucro), a falta de ello, deberá ser tratado como Donación RAEE a Entidades de Gestión RAEE, como la Municipalidad Provincial de San Martín, para su disposición final."



Que, mediante Informe N° 494-2022-EMAPA-SM-SA-GAF-OLyCP, de fecha 21 de julio del 2022, la Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Técnico de Almacén para el proceso de baja de bienes de almacén en calidad de obsoletos y/o deteriorados.

Que, mediante documento señalado en el visto, la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe Técnico de Almacén para el proceso de baja de bienes en calidad de obsoletos y/o deteriorados, a fin de que se expida el acto resolutivo donde se aprueba la baja y disposición de bienes materiales de almacén.

Que, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, de fecha 19 de julio de 2016, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú; la Ley que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015; la Directiva N° 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG, "REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE ALMACÉN DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 038-2015-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 19 de febrero de 2015; la Directiva N° 015-2020-EMAPA-SM-SA-GG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 142-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 20 de noviembre de 2020; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja y Disposición de bienes materiales de almacén, distinto a bienes muebles patrimoniales, sustentados en Informe Técnico de Almacén e Informe Técnico RAEE, la misma que se detalla en el "Anexo A" y "Anexo B" adjunto a la presente Resolución.

ANEXO A

DESCRIPCION DE LOS BIENES MATERIALES DE ALMACEN PARA SUBASTA RESTRINGIDA

N° ORDEN	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION LOTE/FERRETERIA	CODIGO ALMACEN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE TASACION	N° LOTE
					MARCA	MODELO	TIPO	COLOR					
1	4	UND	CIERRAPUERTA BRAZO GRADUABLE	0090541182	TRAVEX	504	MANILA	AZUL	BUENA	DESUSO	252240009		LOTE 1
2	1	UND	REDUCCION F.FDO. DE 8A 6" BRIDADO	0031260090	GALNUJ	150 PSI	BRIDADO	PLOMO	BUENA	DESUSO	252240000		
3	270	UND	PRECINTO DE SEGURIDAD PVC DE 1/2	0040860010	ND	ND	DE 1/2	AZUL	BUENA	DESUSO	252240000	383.61	
4	750	UND	TROMPETOS (EMPAQUETADURA GRIFO 1/2)	0041330020	ND	GRIFO	DE 1/2	NEGRO	BUENA	DESUSO	253000009		
	1085												

N° ORDEN	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION LOTE/FERRETERIA	CODIGO ALMACEN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE TASACION	N° LOTE
					MARCA	MODELO	TIPO	COLOR					
1	26	UND	CINTA DE MAQUINA DE SUMAR	0350140700	PELICAN	INTENSICOL	CARRETE	NEGRO	BUENA	DESUSO	252241000		LOTE 2
2	10	UND	CINTA MAGNETOFONICA	0400100100	SONY	EF	IEC	AZUL	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241004		
3	8	UND	CINTA PARA FAX KX-FT938 (PAPEL FAX)	0350141028	GALLO	KX-FT938	ROLLO	BLANCO	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241000		
4	64	PAQ	MINAS 0.50 2B	0350620309	DONG-A	2B	XQ	NEGRO	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241000	2,230.11	
5	5	UND	TONER CANON 104 MF 4370 DN	0350141041	CANON	104 MF	4370 DN	NEGRO	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241000		
6	13	UND	TONER XEROX P/IMPRESORA LASER N82	0350140820	XEROX	N82	LASSER	COLORES	REGULAR	OBSOLESEN CIA	252241000		
7	4	UND	TONER XEROX WOECENTRE PE16/113R00667	0350141000	XEROX	WOECENTRE	PE16/113R00667	NEGRO	REGULAR	OBSOLESEN CIA	252241000		
	130												

FIRMA UCP

RESUMEN

CANTIDAD DE BIENES	1195
CANTIDAD DE LOTES	2
PRECIO BASE TOTAL S/.	2,613.72



**BASES ADMINISTRATIVAS
COMPRVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES
EMAPA SAN MARTIN SA**

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes Materiales de Almacén dados de baja, en virtud de los dispuesto en la Directiva N° 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG



II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151
- Directiva N°. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Directiva N°007-2015-EMAPA-SM-SA-GG aprobó el "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales y de Almacén de EMAPA SAN MARTIN S.A.
- Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMAPA-SM-SA-GG del 16/08/2022.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas:	Of. Tesorería
Precio:	S/. 10.00
Medio de pago:	CCI Banco Continental 011-0310-000100002960-01
Exhibición de los lotes:	Almacén Central TPT
Local:	EMAPA SAN MARTIN
Dirección:	Jr. Federico Sánchez N°900 - Tarapoto



IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará

Día:	lunes 26/09/2022
Hora:	10:00 Hrs
Local:	Almacén Central TPT
Dirección:	Jr. Federico Sánchez N°900 - Tarapoto

V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los bienes objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "Lote de bienes a subastarse"

VI. MODALIDAD PARA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "SOBRE CERRADO".

VII. DE LOS PARTICIPANTES

7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la entidad organizadora.

7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP

7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° Código Civil.

7.4 Los actos administrativos que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaratoria Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada"

7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES

8.1 Las ofertas son individuales por casa lote. Está prohibido fraccionar los lotes



8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el resto de las personas que ocasionar o participen en el desorden.

8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Soles

8.4 Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al módulo señalado en el Apéndice C "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado" conteniendo los siguientes datos; nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o facturación la que adquirió las bases.

8.5 El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la unidad de almacén solicita que los postores presenten sus sobres.

8.6 Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.

8.7 El adjudicatario realizara la cancelación del lote adjudicado a través de la cuenta CCI 011-0310-000100002960-01 del Banco Continental de la Entidad organizadora. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 28/09/2022, hasta las 15:00 horas.

8.8 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.

8.9 La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

9.1 el adjudicado solicitara a la Oficina de Tesorería de la entidad, o la que haga sus veces el comprobante de pago respectivo, luego requerirá al responsable de almacén que proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.



9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días 26, 27 y 28/09/2022 de 8:00 a 15 Hras, previa presentación de la copia de comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicado.

9.3 Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.1.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.

10.1.3 La entidad organizadora EMAPA SAN MARTIN es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.

10.1.4 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.1.5 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.



BASES ADMINISTRATIVAS Apéndice A

“LOTE DE BIENES A SUBASTARSE”

DESCRIPCION DE LOS BIENES MATERIALES DE ALMACEN PARA SUBASTA RESTRINGIDA

N° ORDEN	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION LOTE FERRETERIA	CODIGO ALMACEN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE TASACION	N° LOTE
					MARCA	MODELO	TIPO	COLOR					
1	4	UND	CIERRAPUERTA BRAZO GRADUABLE	0090541182	TRAVEX	504	MANIJA	AZUL	BUENA	DESUSO	252240009	383.61	LOTE 1
2	1	UND	REDUCCION F.FDO. DE 8A 6" BRIDADO	0031260090	GALNU	150 PSI	BRIDADO	PLOMO	BUENA	DESUSO	252240000		
3	270	UND	PRECINTO DE SEGURIDAD PVC DE 1/2	0040860010	ND	ND	DE 1/2	AZUL	BUENA	DESUSO	252240000		
4	790	UND	TROMPITOS (EMPAQUETADURA GRIFO 1/2)	0041330020	ND	GRIFO	DE 1/2	NEGRO	BUENA	DESUSO	253000009		
	1065												

N° ORDEN	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION LOTE INFORMATICO	CODIGO ALMACEN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CONDICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE TASACION	N° LOTE
					MARCA	MODELO	TIPO	COLOR					
1	26	UND	CINTA DE MAQUINA DE SUMAR	0350140700	PELICAN	INTENSICOL	CARRETE	NEGRO	BUENA	DESUSO	252241000	2,230.11	LOTE 2
2	10	UND	CINTA MAGNETOFONICA	0400100100	SONY	EF	IEC	AZUL	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241004		
3	8	UND	CINTA PARA FAX KX-FT938 (PAPEL FAX)	0350141028	GALLO	KX-FT938	ROLLO	BLANCO	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241000		
4	64	PAQ	MINAS 0.50 2B	0350520309	DONG-A	2B	XQ	NEGRO	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241000		
5	5	UND	TONER CANON 104 MF 4370 DN	0350141041	CANON	104 MF	4370 DN	NEGRO	BUENA	OBSOLESEN CIA	252241000		
6	13	UND	TONER XEROX P/IMPRESORA LASER N32	0350140820	XEROX	N32	LASSER	COLORES	REGULAR	OBSOLESEN CIA	252241000		
7	4	UND	TONER XEROX WOECENTRE PE16/113R00667	0350141000	XEROX	WOECENTRE	PE16/113R00 667	NEGRO	REGULAR	OBSOLESEN CIA	252241000		
	130												

FIRMA UCP

RESUMEN

CANTIDAD DE BIENES	1195
CANTIDAD DE LOTES	2
PRECIO BASE TOTAL S/.	2,613.72



BASES ADMINISTRATIVAS
Apéndice B

“DECLARACIÓN JURADA”

Datos del Postor:

Nombre o razón social:

RUC:

Representante:

Documento de identidad:

Declaro no encontrarme prohibido de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y lo artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° Código Civil.

Declaro mi compromiso de abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado, en caso sea reconocido como postor ganador del (los) lote (s) subastados, dentro del plazo señalado en las bases.

Firmo en señal de veracidad, en Tarapoto a día de setiembre del 2022

Por el postor:



BASES ADMINISTRATIVAS
Apéndice C

“OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO”

Datos del Postor;

Nombre o razón social:

RUC:

Representante:

Documento de identidad:

Número de lote que pretende adjudicarse: LOTE N°

Monto ofertado LOTE 1:

Monto ofertado LOTE 2:

Garantía en efectivo (20% valor ofertado): solo en caso de ser ganador de la subasta por Lote, pagadero en el plazo señalado en las bases.

Número de boleta o facturación la que adquirió las bases:

Firmo en señal de veracidad, en Tarapoto a día de setiembre del 2022

Por el postor:

